

**Instituto Nacional de Semillas
SEMILLAS**

Resolución 70/2008

Deróganse las Resoluciones Nros. 125/2007 y 178/2007.

Bs. As., 11/4/2008
VISTO el Expediente CUDAP N° S01:0253732/
2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA
Y PRODUCCION y las Resoluciones
Nros. 125 de fecha 24 de mayo de 2007 y 178
de fecha 12 de julio de 2007, ambas del Registro
del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS,
organismo descentralizado en la órbita
de la SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA,
PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO
DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y
CONSIDERANDO:

Que el día 31 de marzo de 2008 el señor Director
Nacional de Mercados de la SECRETARIA
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y
ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA
Y PRODUCCION, Licenciado D. Gerardo Luis
PETRI, informa al INSTITUTO NACIONAL DE
SEMILLAS, organismo descentralizado en la
órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del
MINISTERIO
DE ECONOMIA Y PRODUCCION,
que la CONSEJERIA AGRICOLA ARGENTINA
ante la UNION EUROPEA, ha comunicado
que el 28 de marzo de 2008 la COMISION DE
LAS COMUNIDADES EUROPEAS ha adoptado
la Decisión N° 280, publicada en el Diario
Oficial de la UNION EUROPEA el día 29 de
marzo de 2008, mediante la cual autoriza, en
toda la UNION EUROPEA, la comercialización
de productos que contienen, se componen o
se hayan producido a partir de maíz modificado
genéticamente (Zea mays L.) GA21.
Que ante dicha circunstancia han cesado las razones
de interés general que dieran fundamento
a las restricciones establecidas en la Resolución
N° 125 de fecha 24 de mayo de 2007 y su
modificatoria
N° 178 de fecha 12 de julio de 2007, ambas
del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha
tomado la intervención que le compete en el
presente caso.
Que el suscripto es competente para el dictado
del presente acto administrativo en virtud de la
dispuesto en los Artículos 8° y 9° del Decreto
N° 2817 de fecha 30 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Deróganse las Resoluciones Nros.
125 de fecha 24 de marzo de 2007 y 178 de fecha
12 de julio de 2007, ambas del INSTITUTO
NACIONAL
DE SEMILLAS, organismo descentralizado en
la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del
MINISTERIO
DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de acuerdo
a lo vertido en los considerandos precedentes.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la
Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.
— Carlos A. Ripoll.